

Jornadas de formación inicial de proyectos de movilidad acreditados y de corta duración en el ámbito de la Formación Profesional

El convenio de subvención KA121-VET y sus anexos:
modificaciones, transferencias
entre partidas presupuestarias, ampliaciones.
CONVOCATORIA 2021

Madrid, 18 de octubre de 2021

Alejandro Florentino López Fernández
Jefe de Servicio KA1 y KA2, Unidad de Formación Profesional

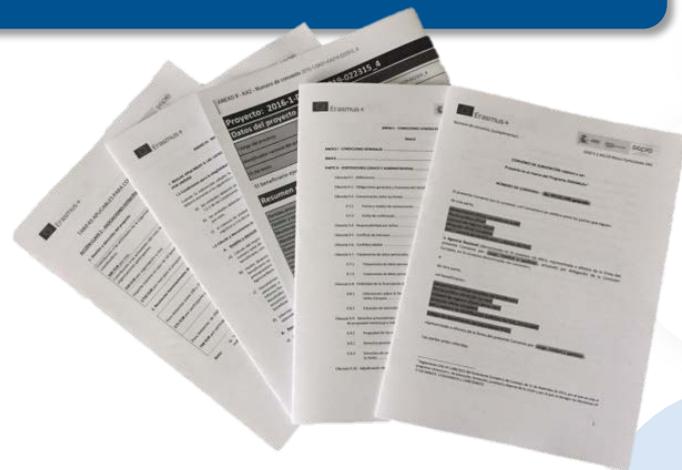
ÍNDICE

¿Qué compromiso adquiere mi organización con el Proyecto? El Convenio de subvención

1. EI CONVENIO DE SUBVENCIÓN
2. Las Condiciones Particulares
3. Anexo I Condiciones Generales
4. Anexo II Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios
5. Anexo III Normas financieras y contractuales
6. Anexo IV Tarifas aplicables
7. Anexo V Mandato(s)
8. Anexo VI Modelos de los convenios para uso entre beneficiario y participantes

1

El Convenio de subvención





El Convenio de subvención

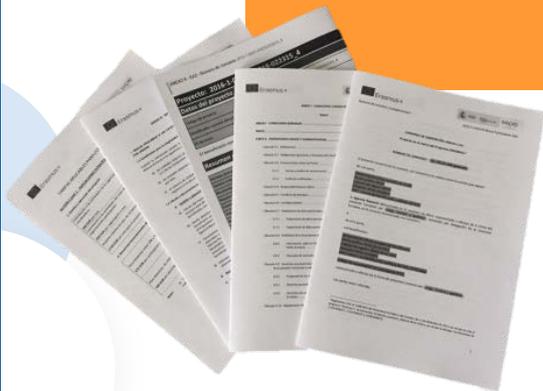
Resolución por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

OBJETO: SUBVENCIONAR, en los términos y condiciones establecidos en el Convenio **EL PROYECTO**, en el marco del Programa Erasmus+ Acción Clave 1.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Con la **FIRMA DEL CONVENIO**, el beneficiario acepta la subvención y se compromete a **EJECUTAR EL PROYECTO** bajo su propia responsabilidad

RESPONSABLE: REPRESENTANTE LEGAL





El Convenio de subvención

Firma del Convenio de subvención con el SEPIE por parte del representante legal de la institución, con **certificado electrónico de representante de persona jurídica*** a través del portal ulises.

Acuerdo y compromiso por ambas partes



*Este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE UNIVERSIDADES sepie

ulises
PLATAFORMA DE APOYO DE ERASMUS+

Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

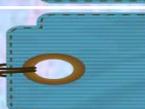
Ulises es la plataforma de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
A través de Ulises podrá consultar la información de los proyectos Erasmus+ para el periodo 2021-2027.

Introduzca su e-mail

Acceder



El Convenio de subvención

	¿cómo lo recibiré?	Se recibe a través de la plataforma ULISES , en documentos pendientes de firma (no se recibe ni se devuelve en papel).
	¿quién lo firma?	El /La REPRESENTANTE LEGAL de la institución, que debe figurar en el formulario de solicitud
	¿cómo se firma?	Con CERTIFICADO ELECTRÓNICO de representante de persona jurídica*
	¿hay un plazo para firmarlo?	Sí, viene especificado en la carta de acompañamiento al Convenio
	¿cómo lo hago llegar al SEPIE?	A través de la plataforma ULISES (por REGISTRO ELECTRÓNICO)
	¿y después de firmarlo?	El SEPIE firmará el Convenio y aparecerá en la sección de "Documentos" de su proyecto en la plataforma ULISES.

Las partes integrantes del Convenio de subvención

CONDICIONES PARTICULARES



Anexo I

Condiciones generales

Anexo II

Descripción del proyecto;
presupuesto estimativo del proyecto

Anexo III

Normas financieras y contractuales

Anexo IV

Tarifas aplicables

Anexo V

Mandatos

Anexo VI

Modelos de los convenios para uso
entre beneficiario y participante

Orden de prelación del Convenio de subvención

01

Las **Condiciones Particulares** prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos



02

El anexo I "**Condiciones generales**" prevalecerá sobre lo dispuesto en los demás anexos



03

El anexo III "**Normas financieras y contractuales**" prevalecerá sobre lo dispuesto en los demás anexos II, IV y VI

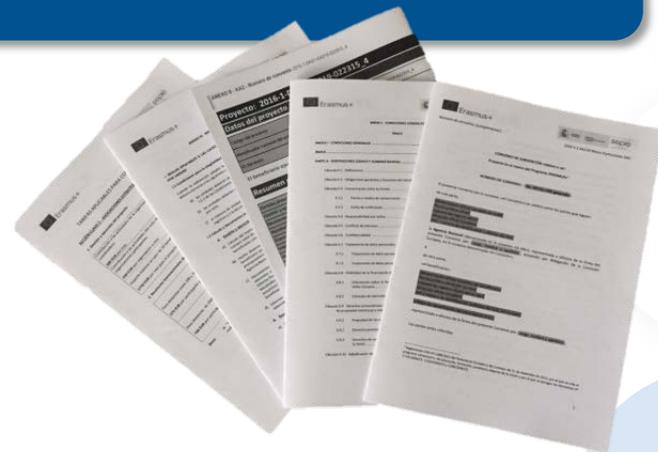


04

En el **anexo II**, la **parte relativa al presupuesto estimativo** prevalecerá sobre la parte correspondiente a la **descripción del Proyecto**

2

Las condiciones particulares



Las Condiciones particulares: índice

OBJETO DEL CONVENIO

ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS

CUENTA BANCARIA PARA LOS PAGOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS

DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LOS DERECHOS PREEXISTENTES Y LA UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA SUBCONTRATACIÓN

DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN

APOYO PARA LOS PARTICIPANTES

PRESTACIÓN DE APOYO A LA INCLUSIÓN PARA PARTICIPANTES

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA AL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

BENEFICIARIOS QUE SON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

EXCEPCIONES ESPECÍFICAS AL ANEXO I — CONDICIONES GENERALES

NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19

Las Condiciones particulares: CLÁUSULA I.2



El Convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.

I.2.1



El Proyecto tendrá una duración de **meses** comenzando el y hasta el .

I.2.2

ENTRADA EN VIGOR Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las Condiciones particulares: cláusula I.3

IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

1.3.1 La subvención tendrá un **importe máximo** de EUR.

1.3.2 De conformidad con el **presupuesto estimativo especificado en el anexo II** y con los costes subvencionables y las normas financieras especificados en el **anexo III**, la subvención consiste en:

a) el **reembolso de los costes subvencionables** de la acción («el reembolso de los costes subvencionables») que:

- i. se hayan **realmente efectuado**
- ii. se hayan declarado sobre la base de los costes por unidad



Las Condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS

El SEPIE
deberá
abonar los
siguientes
pagos al
beneficiario:

01



Firma y envío del Convenio de subvención por ambas partes

1er pago de prefinanciación dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Convenio

02



Envío de informe final (solicitud de pago del saldo)

Un pago del saldo dentro de los 60 días posteriores a la fecha de finalización del Proyecto

Las Condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS

El beneficiario certificará que los datos proporcionados en la solicitud de pago del saldo sean **completos, fidedignos y veraces**.

Certificará, asimismo, que los costes contraídos pueden considerarse **subvencionables** de conformidad con el Convenio y que la solicitud de pago está justificada por documentos adecuados que pueden presentarse en los controles o las auditorías descritos en la cláusula II.27.

Las Condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS

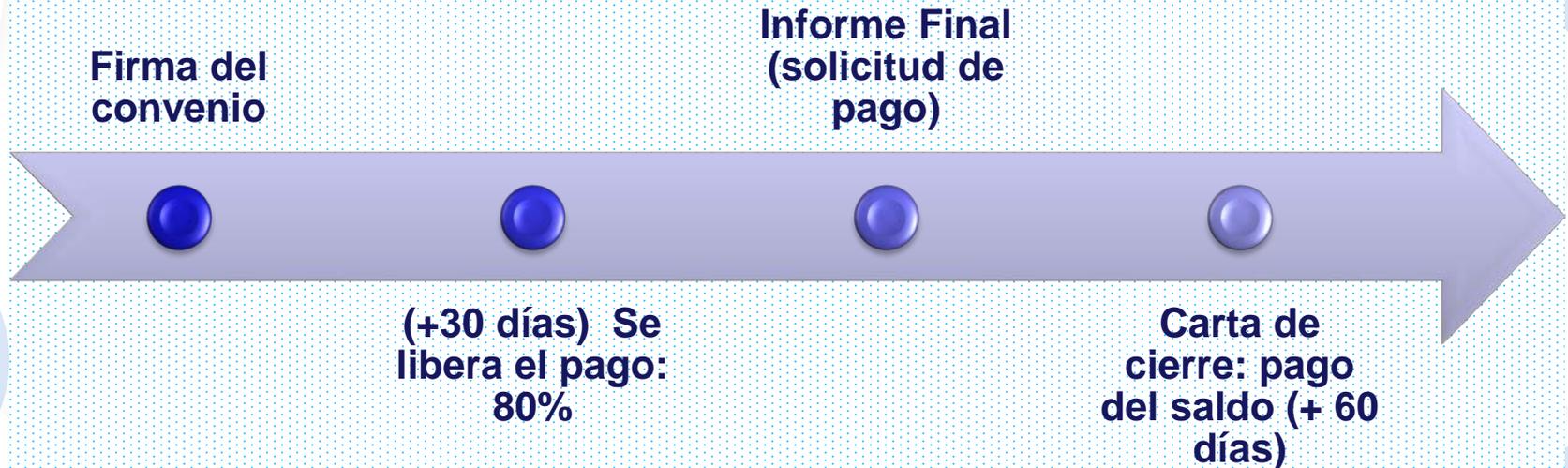
El SEPIE deberá enviar una notificación oficial al beneficiario, en la que:

- a) le informe sobre la cantidad adeudada; y
- b) especifique si la notificación se refiere a un nuevo pago de prefinanciación o al pago del saldo.

Si se trata del pago del saldo, la AN deberá especificar asimismo el importe final de la subvención, determinado de conformidad con la cláusula II.25.

Las Condiciones particulares: cláusula I.4

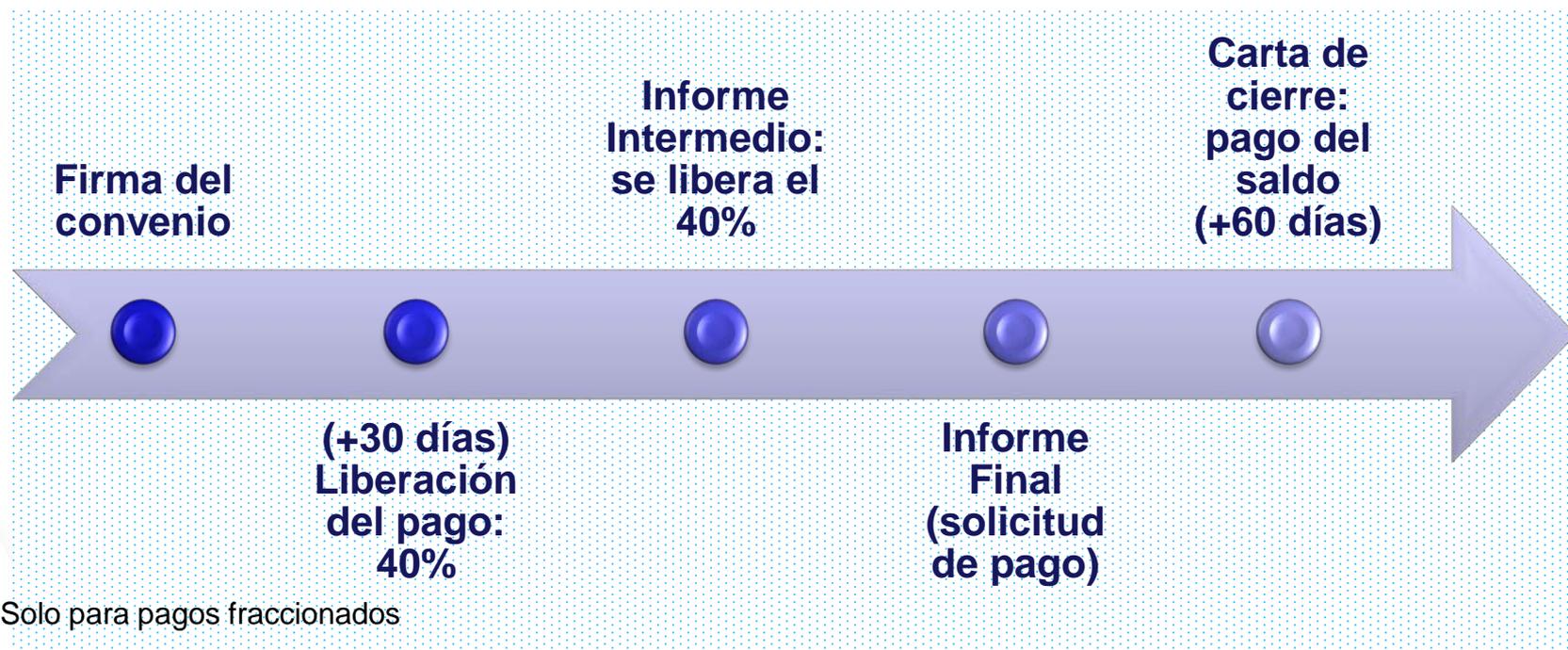
DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



*General

Las Condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS*



*Solo para pagos fraccionados

Las Condiciones particulares: cláusula I.11

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS



Herramienta de elaboración de
informes finales
(Beneficiary Module)

- ❑ Toda la información relacionada con las actividades realizadas en el marco del Proyecto
- ❑ Informe de situación y/o informe intermedio (si están disponibles en la Herramienta de Movilidad+ y en los casos previstos en la cláusula I.4.3)
- ❑ Informe final



- ❑ Resultados concretos del proyecto, a más tardar en el momento de la presentación del informe

Las Condiciones particulares: otras cláusulas

- Todas las solicitudes de pago y los informes deben presentarse en castellano. **(cláusula I.4.10)**
- Además de lo dispuesto en la cláusula II.9.3, si el beneficiario produce materiales educativos dentro del ámbito de aplicación del Proyecto, se deberá facilitar el acceso a dichos materiales a través de internet, sin cargo alguno y mediante licencia abierta . **(cláusula I.10)**
- El beneficiario deberá utilizar la herramienta de elaboración de informes y gestión de Erasmus+ facilitada por la Comisión Europea para registrar toda la información relacionada con las actividades llevadas a cabo en el marco del Proyecto.

Al menos una vez por mes durante el proyecto de movilidad, el beneficiario codificará y actualizará la información nueva relativa a los participantes y a las actividades en la herramienta de elaboración de informes y gestión de Erasmus+. **(cláusula I.11.1)**



Las Condiciones particulares: otras cláusulas

- El beneficiario podrá usar la Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+ (<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects>) para comunicar los resultados de los proyectos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en dicha plataforma. **(cláusula I.11.2)**
- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula II.8, el beneficiario reconocerá el apoyo recibido en el marco del programa Erasmus+ en todo el material de comunicación y promoción, incluidos los sitios web y las redes sociales. Las directrices para el beneficiario y otros terceros están disponibles en el sitio web <http://sepie.es/comunicacion/imagen.html>. **(cláusula I.13)**
- Apoyo para los participantes. **(cláusula I.14)**



Las Condiciones particulares: cláusula I.16

Todas las comunicaciones dirigidas a la AN deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>.

Todas las comunicaciones dirigidas por la AN a los beneficiarios deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>, dirigido a la correspondiente dirección de correo electrónico: [correo electrónico del Representante legal]



Plataforma de apoyo Erasmus+

ULISES es el Portal de comunicación electrónica establecido por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).



Las Condiciones particulares: cláusula I.9

El beneficiario establecerá procedimientos y mecanismos eficaces para garantizar la seguridad y la protección de los participantes en el Proyecto. **(cláusula I.9).**



Cobertura de seguro para los participantes en las actividades de movilidad



Menores de edad:
Consentimiento parental o del tutor, los regímenes de seguro y los límites de edad

Las Condiciones particulares: cláusula I.14

Cuando la ejecución del Proyecto requiera que el beneficiario conceda **apoyo a los participantes**, el beneficiario concederá dicho apoyo de acuerdo con las condiciones especificadas en los **anexos II y IV**.

El beneficiario deberá:

- transferir el **importe total** de la ayuda financiera para viajes, apoyo individual, apoyo lingüístico, tasas de cursos y visitas preparatorias a los participantes en actividades del proyecto, aplicando las tarifas de contribuciones por unidad especificadas **en el anexo IV**;
- o bien proporcionar la ayuda financiera para las mismas categorías presupuestarias a los participantes en actividades del proyecto **en forma de provisión de los bienes y servicios necesarios**. En ese caso, el beneficiario deberá garantizar que los bienes y servicios cumplan **con los requisitos exigidos de calidad y seguridad**.

El beneficiario podrá **combinar las dos opciones indicadas anteriormente**, siempre que garanticen un trato justo y equitativo para todos los participantes

Las Condiciones particulares: cláusula I.17

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE **TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS**

El beneficiario gestionará su subvención con el objetivo de llevar a término las actividades meta definidas en el **anexo II**, y en pleno respeto de las normas de financiación especificadas en el **anexo IV**.



Anexo II-Descripción del
proyecto; presupuesto
estimativo del Proyecto



Anexo IV-Tarifas aplicables



Todas las transferencias presupuestarias de la categoría presupuestaria «Apoyo a la inclusión para participantes» a otra categoría presupuestaria deberán realizarse a través de una modificación del convenio.

Las Condiciones particulares: **cláusula I.21**

CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19



Las normas de esta cláusula son adicionales a las ya incluidas en las cláusulas I.2 y II.2 del Anexo III, y se aplicarán únicamente en aquellos casos en que se hayan de organizar actividades virtuales debido a la COVID-19.

La información sobre movilidades virtuales se proporcionará siguiendo las reglas establecidas en el convenio de subvención correspondiente.

Las Condiciones particulares: **cláusula I.21**

CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19

I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad

- a) Cálculo del importe de la subvención
- b) Hecho desencadenante
- c) Documentos justificativos

II.2 Cálculo de los costes reales

- a) Cálculo del importe de la subvención
- b) Costes subvencionables
- c) Documentos justificativos

Las Condiciones particulares: **cláusula I.21**

CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19

Los costes de viaje, apoyo individual y tasas de cursos no son admisibles en actividades virtuales. Se proporcionará Apoyo lingüístico en línea (OLS) en todos los casos preceptivos.

APOYO ORGANIZATIVO

- **Cálculo del importe de la subvención:** el importe de la subvención se calcula multiplicando el número total de participantes **en actividades de movilidad virtual** por la contribución por unidad aplicable, tal como se especifica en el anexo IV del convenio.
- **Hecho desencadenante:** [...]
- **Documentos justificativos:** [...]

Las Condiciones particulares: **cláusula I.21**

CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19

PARTIDAS DE SALIDA

- Viaje
- Apoyo individual
- Apoyo organizativo
- Tasas de cursos
- Visitas preparatorias
- Apoyo lingüístico
- Costes excepcionales

100%



PARTIDAS DE DESTINO

Apoyo a la
inclusión

Documentos justificativos: facturas de los costes reales en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.

Las Condiciones particulares: **cláusula I.21**

CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19

PARTIDAS DE SALIDA

- Viaje
- Apoyo individual
- Apoyo organizativo
- Tasas de cursos
- Apoyo a la inclusión*
- Visitas preparatorias
- Apoyo lingüístico

10%

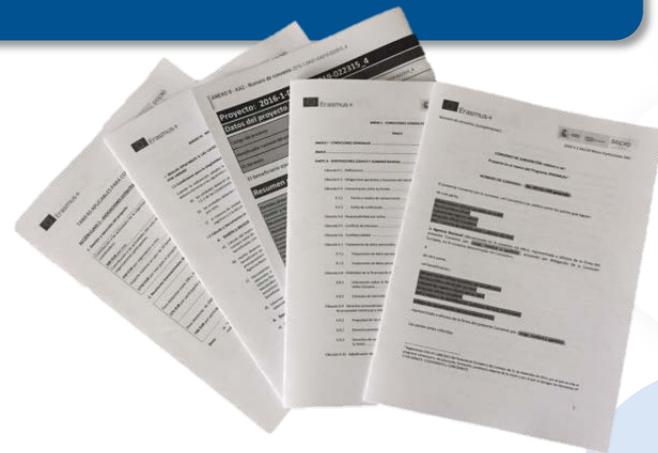
PARTIDAS DE DESTINO

- Costes excepcionales*

*para cubrir costes relacionados con la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios necesarios para la realización de actividades de movilidad virtual debido a la COVID-19, incluso si no se hubieran adjudicado inicialmente fondos a esta categoría de costes excepcionales

3

Anexo I – Condiciones generales



Las Condiciones generales

Anexo I CONDICIONES GENERALES

Parte A
Disposiciones
legales y
administrativas

Parte B
Disposiciones
financieras

Las Condiciones generales: PARTE A

Solo algunas de estas disposiciones son:

- ✚ Definiciones (II.1)
- ✚ Obligaciones de carácter general de los beneficiarios (II.2)
- ✚ Comunicación entre las Partes (II.3)
- ✚ Responsabilidad por daños y perjuicios (II.4)
- ✚ Conflicto de intereses (II.5)
- ✚ Confidencialidad (II.6)
- ✚ Tratamiento de datos personales (II.7)
- ✚ Subcontratación de tareas que forman parte de la acción (II.11)
- ✚ Modificaciones del Convenio (II.13)
- ✚ *Fuerza mayor* (II.15)
- ✚ Suspensión de la ejecución de la acción (II.16)
- ✚ Resolución del convenio (II.17)

PARTE A - DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Las Condiciones generales: PARTE A

Obligaciones de carácter general de los beneficiarios (cláusula II.2)

El beneficiario:

- a) será responsable de la ejecución de la *acción* de conformidad con el convenio;
- b) deberá cumplir todas las obligaciones legales que le incumben con arreglo al derecho de la UE, internacional y nacional;
- c) deberá informar inmediatamente al SEPIE de cualquier suceso o circunstancia de la que tenga conocimiento, que pueda afectar o retrasar la ejecución de la *acción*;
- d) deberá informar inmediatamente al SEPIE:
 - i. de cualquier variación de su situación jurídica, financiera, técnica, organizativa o de la propiedad y de cualquier cambio de nombre, dirección o representante legal;
 - ii. de cualquier variación de la situación jurídica, financiera, técnica, organizativa o de la propiedad de las entidades de su grupo y de cualquier cambio en sus nombres, direcciones o representantes legales.
 - iii. de cualquier variación en las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 136 del Reglamento (UE) 2018/1046, incluso en relación con las entidades de su grupo.

Las Condiciones generales: PARTE A

Subcontratación de tareas que forman parte de la acción (cláusula II.11)

1.11.1

Asimismo, el beneficiario podrá subcontratar tareas que formen parte de la acción. Si lo hace, deberá velar por que, además de las condiciones establecidas en la cláusula II.10, se cumplan las siguientes condiciones:

- a) que la subcontratación **no cubra tareas fundamentales de la acción**;
- b) que el recurso a la subcontratación esté **justificado por la naturaleza de la acción y lo que sea necesario para su ejecución**;
- e) el beneficiario garantiza que las condiciones que le son aplicables con arreglo a la cláusula II.8 también son aplicables a los subcontratistas.

1.11.2

Si el beneficiario **incumpliera sus obligaciones** en virtud de la cláusula II.11.1, letras a), o b), los costes relacionados con el contrato de que se trate se considerarán **no elegibles** con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.19.2, letra f).

Si el beneficiario incumpliera sus obligaciones en virtud de la cláusula II.11.1, letra e), podrá **reducirse** el importe de la subvención de conformidad con la cláusula II.25.4.

Las Condiciones generales: PARTE A

Modificaciones de los convenios (cláusula II.13)

II.13.1

Cualquier modificación del convenio se hará **por escrito**.

II.13.2

Las modificaciones no podrán tener por objeto o efecto introducir en el convenio cambios que pudieran cuestionar **la decisión de conceder la subvención** o ser contrarios a la igualdad de trato entre los solicitantes.

II.13.3

Las solicitudes de modificaciones deberán:

- estar debidamente **justificadas**;
- ir acompañadas de los **justificantes** pertinentes;
- y enviarse a la otra Parte en el momento oportuno antes de la fecha prevista para que surta efecto, y en cualquier caso **un mes antes del final del periodo de aplicación**.

II.13.4

En el caso de una subvención de funcionamiento el periodo establecido en la cláusula I.2.2 no se podrá ampliar mediante modificaciones.

II.13.5

Las modificaciones entrarán en vigor el día de su **firma por la Parte que lo haga en último lugar** o en la fecha de aprobación de la solicitud de modificación.

Las modificaciones surtirán efecto en la fecha acordada por las Partes o, a falta de una fecha acordada, en la fecha en que la modificación entre en vigor.

Las Condiciones generales: PARTE B

Estas disposiciones son:

-  Costes elegibles (II.19)
-  Identificabilidad y verificabilidad de los importes declarados (II.20)
-  Elegibilidad de los costes de las entidades afiliadas al beneficiario (II.21)
-  Transferencias presupuestarias (II.22)
-  Incumplimiento de las obligaciones de información (II.23)
-  Suspensión de pagos y plazo de pago (II.24)
-  Cálculo del importe definitivo de la subvención (II.25)
-  Recuperación (II.26)
-  Controles, auditorías y evaluaciones (II.27)

PARTE B - DISPOSICIONES FINANCIERAS

Las Condiciones generales: PARTE B

CLÁUSULA II.19 - COSTES ELEGIBLES

que se hayan producido durante el *periodo de ejecución*; con excepción de los costes relativos a la solicitud de pago del saldo y los justificantes correspondientes mencionados en la cláusula I.4.4;

que se mencionen en el presupuesto estimativo; El presupuesto estimativo figura en el anexo II;

que se hayan contraído en relación con la *acción* descrita en el anexo I y sean necesarios para su ejecución;

que sean identificables y verificables [...];

que se ajusten a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable; y

que sean razonables, justificados y cumplan con el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

Las Condiciones generales: PARTE B

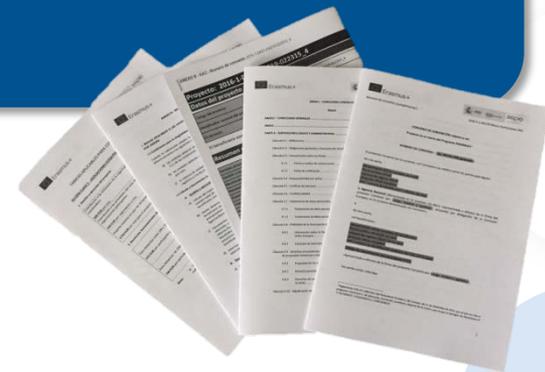
CLÁUSULA II.22 - TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

El beneficiario podrá ajustar el presupuesto estimativo establecido en el anexo II mediante transferencias entre las distintas categorías presupuestarias, si la acción se ejecuta según lo descrito en el anexo II. Este ajuste no exige una modificación del convenio, tal como se contempla en la cláusula II.13.

[...]

4

Anexo II – Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto; lista de los demás beneficiarios



Anexo II

El beneficiario gestionará su subvención **con el fin de alcanzar los objetivos** indicativos definidos en el presente anexo y respetando plenamente las normas de financiación especificadas en el **anexo IV**.

Un máximo del 20% de la subvención total concedida puede utilizarse para **actividades internacionales** (actividades en las que participen países asociados). Las categorías presupuestarias "Apoyo a la inclusión de los participantes" y "Costes excepcionales de viajes costosos" no contarán para este límite. Si se alcanza el límite, no se aplicará el número objetivo de participantes en las actividades internacionales.

Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario puede **modificar los objetivos indicativos sin necesidad de solicitar una modificación del convenio de subvención**. Sin embargo, el beneficiario debe dar siempre prioridad a los objetivos que han sido marcados como prioritarios en la fase de asignación del presupuesto. Los objetivos relativos a los acompañantes y a las visitas preparatorias son los menos prioritarios.

En la fase del informe final, el beneficiario explicará los cambios que se hayan producido durante la ejecución. Estas explicaciones se evaluarán como parte de la evaluación del informe final, tal como se describe en el **anexo III**.

Anexo II

Proyecto: 2021-1-ES01-KA121-VE [REDACTED]	
Detalles del proyecto	
Código del proyecto	2021-1-ES01- [REDACTED]
Código de acreditación	2020-1-ES01- [REDACTED]
Subvención concedida para costes estándar	[REDACTED]
Subvención concedida para el apoyo a la inclusión de los participantes y los costes excepcionales	[REDACTED]
Subvención total concedida	[REDACTED]

Anexo II

Proyecto: 2021-1-ES01-KA121-V...

Detalles del proyecto

Actividades

Tipo de actividad	Número de participantes	Duración total (en días)	Duración media (en días)	Número de acompañantes	Duración total (en días) de los acompañantes	Duración media (en días) de los acompañantes	Número de personas en visitas preparatorias
-------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------	------------------------	--	--	---

Apoyo a la inclusión de los participantes y costes excepcionales

Partida de gastos	Tipo de actividad	Número estimado de participantes	Descripción y justificación	Coste estimado	Tasa de apoyo	Importe subvencionable
Apoyo a la inclusión de los participantes	Movilidad de corta duración de estudiantes de FP	30	Estas movilidades están pensadas para un grupos de alumnos de FP Especial y FP Básica que pueden tener necesidades especiales como acompañamiento de cuidadores o materiales adaptados durante su estancia	10.000,00	100,00%	10.000,00
Total				10.000,00		10.000,00

Los fondos aprobados para el apoyo a la inclusión de los participantes no pueden ser utilizados para un propósito diferente, a menos que el cambio haya sido aprobado por la Agencia Nacional.

Movilidad de estudiantes de FP (Erasmus+)						
Movilidad de corta duración de estudiantes de FP	30		0	0	0	
Estancias de enseñanza o formación	0		0	0	0	
Total	30		0	0	0	2

Anexo II

Organizaciones participantes

Actividades		COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - GOBIERNO DE NAVARRA	
Tipo de actividad	Movilidad de estudiantes de FP	Identificación de la organización (OID)	[Redacted]
Movilidad de estudiantes de Erasmus	Apoyo a la inclusión de los participantes	Nombre legal en latín	[Redacted]
Movilidad de estudiantes de Erasmus	Partida de gastos	Papel de la organización	Applicant Organisation
Estadísticas formativas	Apoyo a la inclusión de los participantes	Número de registro	[Redacted]
Total		Forma jurídica	UNKNOWN
Tipo	Los fondos aprobados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación	Dirección	[Redacted]
Movilidad de estudiantes de FP	Agencia Nacional de Investigación e Innovación	País	España
Movilidad de estudiantes de FP	Agencia Nacional de Investigación e Innovación	Número de IVA	[Redacted]
Escuelas de enseñanza superior	Agencia Nacional de Investigación e Innovación	Miembros del consorcio	
Total		[Redacted]	

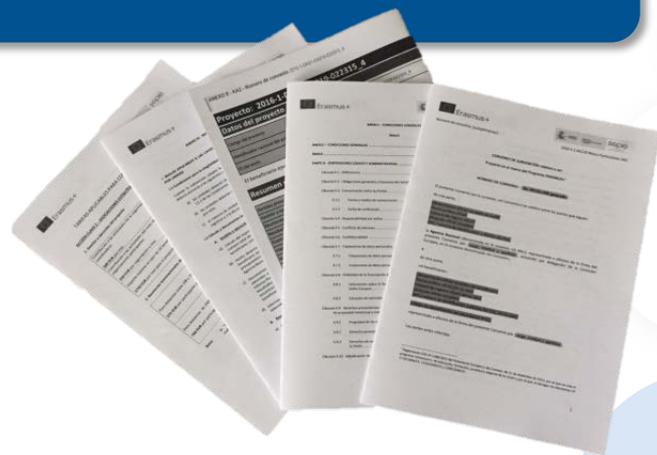
Número de personas en visitas preparatorias

Estado	Tasa de apoyo	Importe subvencionable
0,00	100,00%	10.000,00
0,00		10.000,00

cambio haya sido aprobado por la

5

Anexo III – Normas financieras y contractuales



Normas financieras y contractuales

- I. **NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN LAS CONTRIBUCIONES POR UNIDAD**
 - I.1 Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones por unidad
 - I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad
- II. **NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN EL REEMBOLSO DE LOS COSTES REALES INCURRIDOS**
 - II.1 Condiciones del reembolso de los costes reales
 - II.2 Cálculo de los costes reales
- III. **CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**
- IV. **INFORME FINAL**
- V. **REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA**
- VI. **MODIFICACIONES DE LA SUBVENCIÓN**
- VII. **CONTROLES DEL BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS**

Normas financieras y contractuales

- I. **NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN LAS CONTRIBUCIONES POR UNIDAD**
 - I.1 Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones por unidad
 - I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad

- II. **NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN EL REEMBOLSO DE LOS COSTES REALES INCURRIDOS**
 - II.1 Condiciones del reembolso de los costes reales
 - II.2 Cálculo de los costes reales

- a) Cálculo del importe de la subvención
- b) Hecho desencadenante
- c) Documentos justificativos

Normas financieras y contractuales

CONTRIBUCIONES POR UNIDAD Mecanismo de financiación: COSTE UNITARIO

Apoyo organizativo

Viajes

Apoyo individual

Apoyo a la inclusión

Visitas preparatorios

Tasas de cursos

Apoyo lingüístico

CONTRIBUCIONES BASADAS EN EL REEMBOLSO DE COSTES REALES Mecanismo de financiación: COSTE REAL

Apoyo a la inclusión

Gastos excepcionales

Normas financieras y contractuales



REDUCCIÓN POR UNA EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA (ANEXO III, PARTE V)

La AN puede determinar que la ejecución del proyecto es deficiente, parcial o tardía sobre la base de lo siguiente:

1. El informe final presentado por el beneficiario (incluidos los informes individuales de los participantes).
2. Información procedente de cualquier otra fuente pertinente que demuestre que el proyecto no se ha ejecutado con arreglo a las disposiciones contractuales.

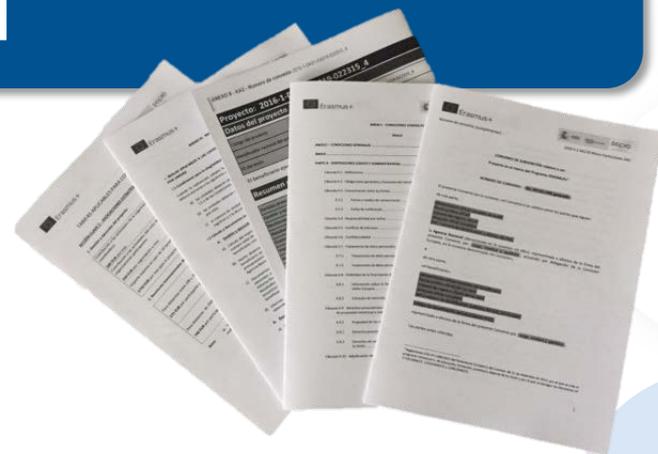
Otras fuentes de información podrán incluir visitas de seguimiento, informes provisionales de acreditación, revisiones documentales o visitas sobre el terreno realizados por la AN.

- ✚ Se calculará sobre el total del apoyo organizativo
- ✚ Se aplicará si el informe final obtiene menos de 60 puntos en total.

CALIFICACIÓN	REDUCCIÓN
Entre 50 y 60	10%
Entre 40 y 49 puntos	25 %
Entre 25 y 39 puntos	50 %
Menos de 25 puntos	75 %

6

Anexo IV – Tarifas aplicables para contribuciones por unidad



COSTES SUBVENCIONABLES: viaje

CONTRIBUCIÓN A LOS COSTES DE VIAJE

DISTANCIA DE VIAJE	IMPORTE	
	Viaje estándar	<i>Desplazamiento ecológico</i>
0 – 99 km:	23 EUR por participante	
100 – 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
500 – 1999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
2000 – 2999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
3000 – 3999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
4000 – 7999 km:	820 EUR por participante	
8000 km o más:	1500 EUR por participante	

COSTES SUBVENCIONABLES: apoyo individual

APOYO INDIVIDUAL

Grupo de países	PERSONAL y acompañantes		ESTUDIANTE	
	Importe en euros (EUR)			
	Día 1-14	A partir del día 15	Día 1-14	A partir del día 15
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein (Países asociados del Grupo 1)	117	82	66	46
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal (Países asociados del Grupo 2)	104	73	57	40
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia (Países asociados del Grupo 3)	91	64	48	34

COSTES SUBVENCIONABLES: tasas de curso

TASAS DE CURSO

80 EUR / día / participante

Máximo de 800 EUR

por participante en tasas de curso en un mismo convenio de subvención

COSTES SUBVENCIONABLES: apoyo organizativo

CONTRIBUCIÓN AL APOYO ORGANIZATIVO

<ul style="list-style-type: none"> • Por personal en movilidad de cursos y formación • Por experto invitado • Por profesor acogido en formación • Por estudiante en competiciones de habilidades de FP (<i>VET skills</i>) 	100 EUR	
<ul style="list-style-type: none"> • Por estudiante en movilidad de corta duración • Por personal en movilidad de aprendizaje por observación (<i>job-shadowing</i>) o de enseñanza y formación (docencia) 	Hasta el 100º participante	A partir del 100º participante
	350 EUR	200 EUR
<ul style="list-style-type: none"> • Por estudiante en movilidad de larga duración (ErasmusPro) • Por participante en movilidad internacional a países asociados 	500 EUR	

COSTES SUBVENCIONABLES: apoyo a la inclusión

APOYO A LA INCLUSIÓN

Apoyo a la inclusión	Gastos relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.	
	CÁLCULO DEL IMPORTE: basado en el número de participantes con menos oportunidades.	100 EUR por participante
	MECANISMO DE FINANCIACIÓN: coste unitario	
	Costes adicionales directamente vinculados a los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con viajes y dietas si no se solicita una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias "Viajes" y "Apoyo individual").	
	CÁLCULO DEL IMPORTE: motivado y justificado por el solicitante y aprobado por el SEPIE.	100 % de los costes elegibles
	MECANISMO DE FINANCIACIÓN: coste real	

COSTES SUBVENCIONABLES: apoyo lingüístico

APOYO LINGÜÍSTICO

Apojo lingüístico

Gastos derivados de la necesidad de provisión de materiales o de formación para el aprendizaje de idiomas que utilizarán los participantes para estudiar o recibir formación durante su actividad.

CÁLCULO DEL IMPORTE: basado en el número de participantes (estudiantes y personal) con menos oportunidades.

MECANISMO DE FINANCIACIÓN: coste unitario

150 EUR por participante elegible para apoyo lingüístico en línea que no puede recibirlo debido a la no disponibilidad del idioma o nivel apropiado, excluyendo al personal en movilidades de menos de 31 días.

Además: **150 EUR por participante** en ErasmusPro

COSTES SUBVENCIONABLES: visitas preparatorias

VISITAS PREPARATORIAS

Visitas preparatorias

Gastos relacionados con viajes y dietas para participar en una visita preparatoria.

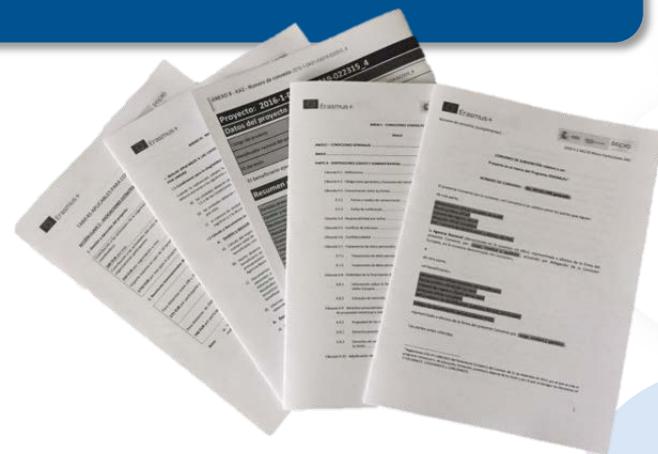
CÁLCULO DEL IMPORTE: basado en el número de participantes.

MECANISMO DE FINANCIACIÓN: coste unitario

575 EUR por participante,
con un máximo de tres
participantes por visita

7

Anexo V – Mandatos



Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador

 Erasmus+

MANDATO

Yo, abajo firmante,

como representante legal de

denominado/a en lo sucesivo "la organización socia" o "la organización que representa",

con el propósito de participar en el proyecto en el marco del programa Erasmus+ (denominado en lo sucesivo "el proyecto")

por la presente, acuerda:

. Autorizar a

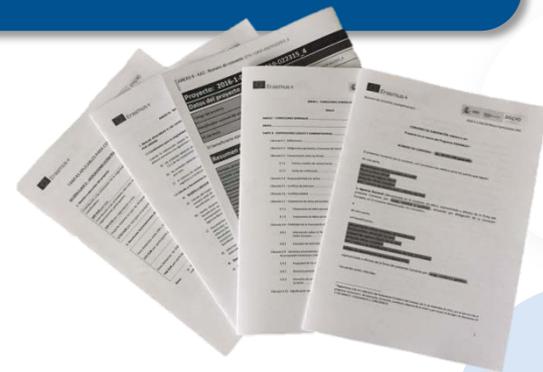
representado/a por

denominado/a en lo sucesivo "el coordinador")

8

Anexo VI – Modelos de los convenios para uso entre beneficiario y participantes

Ver presentación
"Los convenios con los
participantes"



Documentación contractual

Antes de la movilidad

¿Qué documentos son obligatorios?

- ❑ Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para estudiantes y personal:
 - ✚ Condiciones particulares
 - ✚ Condiciones generales

- ❑ Acuerdo de aprendizaje (anexo I al convenio de subvención Erasmus+)

¿Quién los firma?

organización de envío
+
participante

organización de envío
+
participante
+
organización de acogida

Documentación contractual

Después de la movilidad

¿Qué documentos son obligatorios?

- Documentación justificativa (anexo III):** prueba de asistencia con fechas, resultados de aprendizaje y si procede, información sobre acompañantes

Opciones:

- Documento de movilidad Europass 
- Complemento al Acuerdo de Aprendizaje
- Certificado de movilidad cumpliendo con las condiciones del anexo III

¿Quién los firma?

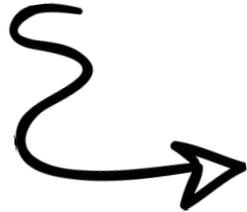
organización de acogida
+
participante

Documentación contractual

Después de la movilidad

¿Qué documentos son obligatorios?

- Informe del participante (EU Survey)



generado en la herramienta
Beneficiary Module
(sustituye a Mobility Tool+)

¿Quién los cumplimenta y envía?

participante



Para cualquier duda, consulta o
aclaración:

movilidad.fp@sepie.es

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Qualified by EFQM
2020

 www.sepie.es  www.erasmusplus.gov.es

 sepie@sepie.es #ErasmusPlus

